

Negociaciones de la OMC sobre las subvenciones que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca:

Algunas consideraciones clave sobre desarrollo sostenible

Tristan Irschlinger

Junio 2024

Nota: Este documento constituye un extracto que reproduce la sección final de un análisis más detallado del proyecto de texto sobre subvenciones a la pesca (documento TN/RL/W/278), cuya versión completa en inglés está disponible en el siguiente enlace: <https://www.iisd.org/publications/report/world-trade-organization-fisheries-subsidies-update>

Mientras los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) consideran los próximos pasos en las negociaciones sobre las subvenciones que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, y cómo estas podrían tener éxito, una pregunta crucial es qué significan las reglas propuestas¹ desde una perspectiva de desarrollo sostenible. Es imposible evaluar con precisión el posible impacto de las disciplinas, en particular porque dicho impacto dependerá de la forma en que los miembros de la OMC las implementen en la práctica, pero hay varias consideraciones clave que es importante tener en cuenta.

El objetivo general con el que juzgar estas disposiciones adicionales es en qué medida moldearán, o podrían moldear, los esquemas de las subvenciones para que contribuyan a una pesca más sostenible, protegiendo así tanto los ecosistemas marinos como las comunidades que dependen de la pesca para su nutrición, empleo, y medios de vida.

¹ Las normas que se analizan aquí son las disciplinas reflejadas en el último proyecto de texto sobre subvenciones a la pesca, que se publicó y envió a los Miembros de la OMC el 12 de abril de 2024. Este documento lleva la signatura TN/RL/W/278 y está disponible en línea en el siguiente enlace: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/TN/RL/W278.pdf&Open=True>



Las disposiciones son más amplias que las acordadas en el contexto del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca adoptado en 2022, al igual que su impacto potencial. Si bien el Acuerdo de 2022 establece reglas cruciales que prohíben las subvenciones en situaciones específicas (subvenciones a la pesca ilegal, subvenciones a la pesca de poblaciones sobreexplotadas y subvenciones a la pesca no reglamentada en altamar), las reglas adicionales propuestas van más allá y apuntan a evitar en primer lugar que las subvenciones contribuyan a la sobrepesca. Por ello, la conclusión de estas negociaciones es extremadamente importante.

Precisamente debido a la amplitud del impacto que estas reglas podrían tener, las negociaciones han sido muy intensas y complejas, y los miembros se han esforzado por encontrar una convergencia en torno a las reglas y flexibilidades que se adaptan a sus diferentes intereses y sensibilidades. Hubo que lograr equilibrios en muchos niveles: entre las naciones pesqueras actuales y otros miembros que tienen planes de aumentar sus flotas; entre miembros con buena gestión pesquera y otros que aún necesitan desarrollar sus sistemas; entre la pesca artesanal y la pesca de gran escala; y, quizás lo más importante, entre las necesidades inmediatas a corto plazo de las comunidades pesqueras (y las implicaciones obvias que esto puede tener en la política interna) y el imperativo a largo plazo de avanzar hacia una pesca más sostenible.

En este contexto, no sorprende que el proyecto de texto no sea el conjunto de normas ideal para ningún miembro. Cada provisión refleja uno o más de los objetivos de equilibrio enumerados anteriormente. Varios miembros o grupos de miembros han argumentado durante mucho tiempo que los requisitos para que los miembros continúen otorgando subvenciones bajo la exención basada en la gestión deberían ser lo más estrictos posible, priorizando un avance más rápido hacia una pesca más sostenible. También han pedido que el texto disponga explícitamente que sólo las medidas de gestión cuya eficacia haya sido demostrada podrían justificar la continuación de subvenciones que de otro modo estarían prohibidas. Esta redacción habría sido, de hecho, más contundente a la hora de garantizar que ninguna subvención contribuyera jamás a una pesca insostenible. Sin embargo, otros miembros abogaron por un enfoque más flexible, afirmando que la eficacia de la ordenación pesquera es difícil de demostrar, incluso para aquellos con sistemas bien desarrollados.

Los países en desarrollo miembros abogaron en todo momento por flexibilidad para sus propias subvenciones, basándose en que tenían pocas formas de apoyar las necesidades inmediatas de los pescadores a pequeña escala o de hacer crecer sus propias flotas más que a través de subvenciones, y en que la gestión pesquera era difícil y costosa de implementar. Otros miembros, a su vez, expresaron su preocupación por la amplitud de las exenciones del Trato Especial y Diferenciado (TED) para los países en desarrollo miembros, argumentando que las amplias flexibilidades, en particular si las disfrutaban los grandes países en desarrollo productores de pesca, corrían el riesgo de socavar el objetivo de sostenibilidad de las reglas.



Esta dinámica deja en claro que las nuevas reglas sugeridas son el resultado de un trabajo minucioso para encontrar compromisos entre gobiernos con posiciones iniciales muy divergentes. Y después de años de arduo trabajo de negociación, el borrador del texto parece reflejar el mejor conjunto de disciplinas en las que los miembros han logrado encontrar convergencia.

Tal como están redactadas, las nuevas reglas prohibirían los tipos de subvenciones más dañinas cuando no existan medidas creíbles de gestión pesquera; en esencia, garantizan que los gobiernos que las otorgan siempre combinen esas subvenciones con la gestión de los recursos pesqueros. Y si bien la exención temporal de esa norma para las subvenciones a flotas de gran escala de los países en desarrollo miembros se aplicaría a una gran proporción de las capturas y subvenciones pesqueras mundiales, lo haría sólo por un período de tiempo específico. Con el tiempo, la gran mayoría de las subvenciones a la pesca a gran escala tendrían que ir acompañadas de gestión. La escala de las exenciones permanentes para las subvenciones de las naciones pesqueras muy pequeñas y para las subvenciones a la pesca a pequeña escala en los países en desarrollo, es mucho menor.

A nivel institucional global, las disciplinas someterían las subvenciones a la pesca a un escrutinio que actualmente no existe, colocando explícitamente la cuestión de las subvenciones a la pesca y su sostenibilidad en la agenda internacional en curso en un comité de la OMC. Las disposiciones del TED también reflejan un enfoque novedoso hacia lo que a menudo es un tema polémico en la OMC: uno que considera tanto el nivel de desarrollo de un miembro como –y esto es fundamental– la forma y escala de las subvenciones otorgadas y su contribución al problema que las reglas están tratando de resolver.

Lo más importante es que el valor de las disciplinas radica en su potencial para cambiar el comportamiento de los responsables de la formulación de políticas en todo el mundo –y las expectativas de los ciudadanos al respecto– a medida que definen el apoyo que su gobierno brinda al sector pesquero. Se esperaría que las políticas de subvenciones a la pesca se alinearan con los objetivos de desarrollo sostenible, un principio que se consagraría en un conjunto de reglas multilaterales y vinculantes por primera vez. Las disciplinas no son perfectas, pero sí muy valiosas en términos de desarrollo sostenible. En el entorno geopolítico actual, el espacio político para concluir las reglas se está reduciendo. Dada la cantidad de esfuerzo de negociación que ha sido necesario para llegar tan lejos, dejar este valor sobre la mesa para volver a intentarlo y obtener un “mejor” resultado sería una apuesta arriesgada.

©2024 The International Institute for Sustainable Development
Publicado por el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible

Esta publicación tiene licencia bajo un [Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible

El Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD) es un centro de estudios independiente, premiado, que busca agilizar las soluciones a fin de alcanzar un clima estable, una gestión sostenible de los recursos naturales y economías justas. Nuestro trabajo suscita mejores decisiones e incentiva acciones significativas en pos de la prosperidad de las personas y el planeta. Nos dedicamos a desentrañar los logros que se pueden conseguir cuando los Gobiernos, las empresas, las organizaciones sin fines de lucro y las comunidades aúnan esfuerzos. El personal del IISD, que está integrado por más de 200 personas, proviene de distintas disciplinas y partes del mundo. Si bien las oficinas están emplazadas en Winnipeg, Ginebra, Ottawa y Toronto, nuestras actividades repercuten en la vida de los habitantes de más de 100 países.

El IISD es una organización benéfica registrada en Canadá y figura como organización exenta de impuestos bajo el artículo 501(c)(3) del Código del Servicio de Impuestos Internos (IRS) en los Estados Unidos. El IISD recibe su principal apoyo de la provincia de Manitoba y lleva adelante sus proyectos con los fondos provenientes de Gobiernos que se encuentran dentro y fuera de Canadá, los organismos de las Naciones Unidas, las fundaciones, el sector privado y las personas.

Reconocimiento

Este informe se ha elaborado con el apoyo financiero de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI/SIDA) y The Pew Charitable Trusts.

Oficina central

111 Lombard Avenue, Suite 325
Winnipeg, Manitoba
Canada R3B 0T4

Tel: +1 (204) 958-7700

Website: www.iisd.org

Twitter: @IISD_news



IISD.ORG